



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 152 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 MAR 2012

VISTO: El Informe N° 031-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG con Proveído N° 422361-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 72 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo el numeral 74.1 del Artículo 74° de la citada Ley precisa que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos;

Que, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita autorización para suscribir contratos con la banca estatal y/o privada, a fin de hacer efectiva la carta fianza solicitada para el funcionamiento del Servicio de Toma de Exámenes y Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, por ende realizar una gestión oportuna;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos Desconcentrados, se tiene ha visto por conveniente delegar a favor del Hospital Departamental de Huancavelica la facultad de suscribir contratos con la banca estatal y/o privada, y realizar los actos administrativos respectivos que conlleven al cumplimiento de dicho propósito, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74 de la Ley N° 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 152-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 26 MAR 2012

la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Director del Hospital Departamental de Huancavelica, Dr. **WALTER FERNANDO MALCA JAUREGUI**, la facultad de suscribir Contrato con la Banca Estatal y/o Privada, para hacer efectiva la carta fianza solicitada para el funcionamiento del Servicio de Toma de Exámenes y Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir, y realizar los actos administrativos respectivos que conlleven al cumplimiento de dicho propósito, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

ARTICULO 2°.- PRECISAR que las facultades delegadas, no impiden que la Presidencia Regional pueda ejercerlas independientemente conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el documento que se suscriba por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujeto estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Hospital Departamental de Huancavelica informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y al Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Marciste A. Díaz Abad
Marciste A. Díaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

